las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, mediante resoluciones individuales debidamente notificadas se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 23 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo) de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31.487.7.9 por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.—El Director General, Ángel Rodríguez Castedo.

ANEXO

Programa de turismo y termalismo para personas con discapacidad

Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS)	1.456.000,00
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE)	702.000,00
Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia (FEAEBH)	33.000,00
Confederación Española de Federaciones y Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	275.000,00
Confederación Española Agrupaciones Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES)	236.000,00
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (FEISD)	60.000,00
Confederación Autismo España (CAE)	67.000,00
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos (PREDIF)	186.000,00
Federación Española de Asociaciones de Atención a las Enfermedades Raras (FEDER)	25.340,00
Total	3.040.340,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

19166 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se da publicidad a las Cuentas Anuales de la Entidad.*

En aplicación a lo dispuesto en el apartado 6 de punto primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

Madrid, 18 de octubre de 2004.—El Presidente, Carlos Bustelo García del Real.

ANEXOS

COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

I. BALANCE

EJERCICIO 2003

Nº CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2002	Nº CUENTAS	PASIVO	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2002
	A) INMOVILIZADO	**20.877.109,01**	**20.912.455,85**		**A) FONDOS PROPIOS**	**34.991.542,39**	**40.257.386,98**
20	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
				100	Patrimonio propio		
21,(281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	571.065,72	742.229,68	101,103	Patrimonio recibido en adcripción o cesión		
				(107),(108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión		
22,(282)	III. Inmovilizaciones materiales	20.306.043,29	20.170.226,17	(109)	Patrimonio entregado al uso general		
23	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos			11	II. Reservas		
				120,(121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	40.257.386,98	27.704.459,20
25,26,(297)	V. Inversiones financieras permanentes						
				129	IV. Resultados del ejercicio	-5.265.844,59	12.552.927,78
27	**B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS**			14	**B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**	**23.969.629,66**	**1.728.823,55**
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**39.304.183,53**	**26.897.899,71**		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	0,00	0,00
30,31,32,33,34, 35,36,(39)	I. Existencias			15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
43,44,45,47, 55,(490)	II. Deudores	272.461,58	32.823,93				
				17,18	II. Otras deudas a largo plazo		
54,56,(549), (597),(598)	III. Inversiones financieras temporales	18.608.209,57	12.203.213,56				
				259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
57	IV. Tesorería	20.365.831,82	14.632.438,56				
480,580	V. Ajustes por periodificación	57.680,56	29.423,66		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	1.220.120,49	5.824.145,03
				50	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
				520,526	II. Deudas con entidades de crédito		
				40,41,45,47, 521,523,527,528, 529,55,56	III. Acreedores	1.220.120,49	5.824.145,03
				485,585	IV. Ajustes por periodificación		
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	60.181.292,54	47.810.355,56		**TOTAL GENERAL (A+B+C+D)**	60.181.292,54	47.810.355,56

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

Nº CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2002	Nº CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2002
	A) GASTOS	34.859.309,93	11.306.365,04		**B) INGRESOS**	29.593.465,34	23.859.292,82
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			70,741,742	1. Ventas y prestaciones de servicios		
				71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
60,61*	2. Aprovisionamientos						
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	12.556.214,68	11.299.077,27		3. Ingresos de gestión ordinaria	28.772.191,80	22.984.077,13
				740,744	- Ingresos tributarios	28.772.191,80	22.984.077,13
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	7.472.295,38	6.620.724,66	729	- Cotizaciones sociales		
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	664.273,73	594.558,79		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	813.565,47	874.377,92
675,69,(793),(794) (796),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-219.003,52	262.602,69	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	813.565,47	774.399,54
62,63,676	- Otros gastos de gestión	4.638.646,95	3.821.191,12	773,775,776,777	- Otros ingresos de gestión		99.978,38
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	2,14	0,01	78,790			
				750,751	5. Transferencias y subvenciones		
				755,756	- Transferencias y subvenciones corrientes		
	4. Transferencias y subvenciones				- Transferencias y subvenciones de capital		
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes						
655,656	- Transferencias y subvenciones de capital			770,771,774, 778,779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	7.708,07	837,77
670,671,674,678, 679	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	22.303.095,25	7.287,77				
	AHORRO		12.552.927,78		**DESAHORRO**	5.265.844,59	

***Con signo positivo o negativo según su saldo**

III. Memoria de organización

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) fue creada por el Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de junio, revistiendo la forma de entidad de derecho público de las comprendidas en el artículo 6.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP), adscrita al Ministerio de Fomento, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.

En la actualidad, es un organismo público de los previstos en el apartado 1 de la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dotado de personalidad jurídica y plena capacidad pública y privada. Está adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (antes Ciencia y Tecnología).

Se rige por lo dispuesto en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el ejercicio de las funciones públicas que esta Ley le atribuye y supletoriamente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de de la Administración General del Estado, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El objetivo principal del Organismo es el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de los conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias de los mismos.

La CMT está regida por un Consejo formado por un Presidente, un Vicepresidente y siete Consejeros nombrados por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Economía y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (antes Ciencia y Tecnología).

A 31 de diciembre de 2003 el Consejo estaba formado por las siguientes personas:

Presidente: D. Carlos Bustelo García del Real.
Vicepresidenta: D.ª Elisa Robles Fraga.
Consejeros:

D.ª Gloria Calvo Díaz.
D. Luis Bermúdez Odriozola.
D. Crisanto Plaza Bayón.
D. Ignacio Miguel Fernández.
D. Reinaldo Rodríguez Illera.
D. José Pascual González Rodríguez.
D. Antoni Elías Fusté.

Secretario: D. Jaime Velázquez Vioque.

En cuanto al régimen económico, la CMT tiene patrimonio propio estando sus recursos integrados por:

a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio y los productos y rentas del mismo.

b) Los ingresos obtenidos por la liquidación de las tasas devengadas por la realización de actividades de prestación de servicios y los derivados del ejercicio de las competencias y funciones a que se refiere el apartado 3 del artículo 48 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. No obstante, la recaudación procedente de la actividad sancionadora de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones se ingresará en el Tesoro Público.

La CMT no ha tenido que recurrir a transferencias del Ministerio de Economía, ni del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, (antes Ciencia y Tecnología), habiendo financiado su actividad e inversiones con los recursos obtenidos por la liquidación de tasas y cánones, así como por la gestión de su patrimonio.

En cuanto al régimen presupuestario, la CMT está obligada a elaborar anualmente un anteproyecto de presupuesto con la estructura fijada por el Ministerio de Hacienda para su integración en los Presupuestos Generales del Estado.

El presupuesto de la CMT tiene carácter estimativo.

Asimismo el control económico y financiero se efectúa conforme a lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

En cuanto al régimen contable, la CMT está sometida al Plan General de Contabilidad Pública, rindiendo sus cuentas de acuerdo con la Resolución de 28 de diciembre de 2000, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos Públicos cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

19167 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar, marca «Stiebel Eltron», modelo SOL 25 PLUS, fabricado por Stiebel Eltron Internacional Gmbh.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Stiebel Eltron Internacional Gmbh, con domicilio social en C/ Dr. Stiebel-Strabe D-37603 Holzminden (Alemania), para la certificación de un colector solar, fabricado por Stiebel Eltron Internacional Gmbh, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Laboratorio de Captadores Solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante dictamen técnico con clave n.º 30.0009.0, y la entidad colaboradora Eurocontrol, S.A., por certificado de clave n.º 17-NHAP-STE-0012/01, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6604, y con fecha de caducidad el día 19 de octubre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 19 de octubre de 2007.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Stiebel Eltron».
Modelo: SOL 25 PLUS.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo.
Superficie de apertura: 2,48 m^2.
Superficie de absorbente: 2,48 m^2.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 19 de octubre de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

19168 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un colector solar plano, marca «Rayosol», modelo V-18, fabricado por «Rayosol Instalaciones, S.L.».*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Rayosol Instalaciones, S.L., con domicilio social en Carril de Cuétara, s/n (Málaga) para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Rayosol Instalaciones, S.L., en su instalación industrial ubicada en Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6704, y con fecha de caducidad el día 21 de octubre de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado